

BOLETIN UNIVERSITARIO.

ACTAS.

Facultad de Jurisprudencia.

Sesión del 29 de abril de 1892.

Con asistencia de los Sres. Dres. Decano, Peñaherrera y Espinosa. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se revisaron los documentos pertenecientes á los Sres. Augusto Bueno y José María Peña, que se encontraron legalmente arreglados, y en consecuencia fueron declarados aptos, éste para el grado de Licenciado y aquél para el de Doctor.

Accediendo á la petición del Sr. Dr. Peñaherrera se convino en reconsiderar el proyecto de reforma de los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento General de Estudios, pero se postergó la discusión para la próxima Junta.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 10 de junio de 1892.

Reunidos los Sres. Decano, Peñaherrera, Campuzano y Espinosa, aprobaron el acta de la sesión anterior y después de examinar los respectivos documentos declararon aptos para el grado de Licenciado á los Sres. Pablo Mariano Borja, Gabriel Buendía, Benjamín Yerovi; y para el de Doctor al Sr. Eloy del Pozo.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 27 de junio de 1892.

Presidió el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Campuzano, Peñaherrera, Espinosa y Ponce.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se discutieron y aceptaron las reformas que propuso el Sr. Dr. Peñaherrera, acerca del proyecto de Reglamento de distribución de las asignaturas y de la enseñanza de éstas en la Facultad, y se comisionó al mismo Sr. para que redacte el mencionado proyecto.

Revisados los expedientillos pertenecientes á los Sres. Alejandro Coloma y Carlos Terán, se declaró apto para el grado de Doctor al primero y para el de Licenciado al segundo, y terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 7 de julio de 1892.

Presididos por el Sr. Dr. Campuzano, se reunieron los Sres. Dres. Ponce y Espinosa y aprobaron el acta de la sesión anterior. Examinados los documentos presentados por el Sr. Pablo Mariano Borja, se le declaró apto para optar al grado de Doctor, y se postergó para la sesión última de este mes la solicitud de este mismo Sr. pidiendo dispensa de los derechos del grado de Doctor.

Sin más, terminó la sesión.

Por el Decano, JOSÉ NICOLÁS CAMPUZANO.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 15 de julio de 1892.

Presidió el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Campuzano, Peñaherrera y Ponce.

Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, fueron declarados aptos para el grado de Licenciado los Sres. Francisco Javier Maldonado y Julio Fernández, previa revisión de los respectivos documentos. Luego se leyó y aprobó el siguiente proyecto para cuya redacción fué comisionado el Sr. Dr. Peñaherrera, en la sesión del 27 del mes próximo pasado, y se dispuso que por el órgano respectivo se lo eleve al H. Consejo General de Instrucción Pública.

“La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central empeñada en extender sus enseñanzas de manera que correspondan al adelanto que han obtenido al presente las ciencias públicas y privadas, que constituyen la materia y de sus respectivas asignaturas, solicita del H. Consejo General de Instrucción Pública la reforma de

los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento General, en los términos siguientes:

Artículo Los siete Catedráticos de que se compone la Facultad de Jurisprudencia enseñarán en el orden que determina el art. 83 las materias siguientes:

El 1º Derecho Civil, Romano y Español.

El 2º Derecho Civil Ecuatoriano ilustrado por el Francés.

El 3º Derecho Público Eclesiástico, Derecho Canónico Privado, Historia de los Concilios Generales y Concordato Ecuatoriano.

El 4º Derecho Natural y Constitucional, Derecho Internacional Público y Privado. Historia de este Derecho y Tratados de la República.

El 5º Legislación Civil y Penal, Economía Política y Estadística.

El 6º Código de Comercio, Derecho Administrativo.

El 7º Código Penal, Militar y de Enjuiciamientos Civiles, Criminales, Mercantiles, Eclesiásticos y Militares.

Art. 83. En los dos primeros años se estudiarán simultáneamente el Derecho Civil Romano Español, el Ecuatoriano y el Canónico procurando en lo posible la analogía de las materias. En el tercero y cuarto se enseñarán las materias correspondientes á los Profesores cuarto y quinto, según el artículo precedente.

El Código de Comercio se enseñará en el quinto año al mismo tiempo que el Procedimiento Civil y Comercial. En el sexto el Código Penal y el Militar y Eclesiástico simultáneamente con la Ciencia y Derecho Administrativo.

Art. 84. Será materia de examen separado lo que cada Profesor enseñe durante el año escolar.

Art. 85. Las Cátedras de Derecho Romano y Español, de Código Comercial y Derecho Administrativo se proveerán interinamente hasta que haya Profesores propietarios por oposición.

Art. 86. Este acuerdo comenzará á regir desde el año escolar inmediato.—Quito, julio 15 de 1892.—Víctor Manuel Peñaherrera". Sin mas, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 19 de julio de 1892.

Concurrieron los Sres. Dres. Campuzano, Espinosa, Peñaherrera y Ponce y presididos por el Sr. Decano, aprobaron el acta de la sesión anterior.

Se revisaron los documentos presentados por los Sres. Juan Borja L., César Vicente Pólit y José Miguel del Pozo y como se hallaban arreglados según la ley fueron declarados aptos para el grado de Licenciado los dos últimos Sres., y para el de Doctor el primero. Se acordó que en los días que faltan hasta la terminación

ción de este mes, se reciba de preferencia los exámenes de los alumnos de la Facultad y que durante los meses de vacaciones no se admitan exámenes ni grados de ningún alumno, y esto, sin excepción de persona.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, Manuel Buca M.

Sesión del 30 de julio de 1892.

Presidió el Sr. Decano y concurrieron los Sres. Dres. Campuzano, Espinosa, Peñaherrera y Ponce.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se concedió dispensa de los derechos correspondientes al grado de Licenciado á los Sres. Camilo Daste y César Vicente Pólit, y de los de Doctor, á los Sres. Juan Borja López, Pablo Mariano Borja, Gabriel Monge y José María Peña. Todas estas dispensas se concedieron con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Reformatoria de 1885; y después de revisar los comprobantes que acreditaban que los agraciados habían llenado todos los requisitos puntualizados en el prenotado artículo; también se debe advertir que á los Sres. Daste y Monge se les dispensó solamente de las tres cuartas partes de la respectiva cuota.

Con esto terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES

El Secretario, Manuel Buca M.

Sesión del 19 de octubre de 1892.

Asistieron los Sres. Decano, Campuzano, Laso y Ponce, y aprobaron el acta de la sesión anterior, el Sr. Decano manifestó que había convocado la Facultad con el fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la nueva Ley Orgánica de Instrucción Pública, nombre el Delegado que le ha de representar en el H. Consejo General de Instrucción Pública. Como los Sres. Profesores opinaron: que nadie podía representar á la Facultad ni mirar por sus intereses mejor que el mismo Sr. Decano, y que era muy natural que el mismo continúe desempeñando el cargo de Delegado, ya que para ello no había prohibición legal; el Sr. Decano suplicó; que teniendo en cuenta, que por el largo espacio de diez años había concurrido al Consejo en calidad de representante de la Facultad de Jurisprudencia, y que debía haber alternabilidad en el desempeño de esta clase de destinos, se nombre otro Profesor que le subrogue. Los Sres. Profesores rehusaron admitir la excusa del Sr. Decano, pero este

Sr. replicó: si no se me admite la excusa y se me nombra para el cargo referido, lo renunciaré, si no se me admite la renuncia; de hecho no concurriré al Consejo General, y si por esto se me impone alguna pena ó castigo, los aceptaré, pero al Consejo no iré. En consecuencia se procedió á votación y resultaron tres votos por el Sr. Dr. Elías Laso y uno por el Sr. Dr. Campuzano. También el Sr. Dr. Laso pidió que se lo exonere de este cargo; porque ya durante los últimos cuatro años había concurrido al Consejo General, pero no se admitió la excusa y por lo mismo se declaró al Sr. Dr. Elías Laso legalmente electo para representante de la Facultad de Jurisprudencia en el Consejo General de Instrucción Pública. Luego se acordó: que se consulte á la misma Corporación á quien correspondía en adelante declarar la aptitud de los que pretenden optar grados, porque la nueva Ley de Instrucción Pública nada decía respecto del particular. Los Sres. Dres. Campuzano y Ponce expusieron: que en vista de lo que dispone el artículo 84 de la nueva Ley, creían que no podían ya continuar desempeñando el cargo de profesores sustitutos, porque éstos debían ser nombrados por el Consejo General de Instrucción Pública, pero se resolvió que continúen dictando sus clases porque los profesores propietarios, según la misma Ley, tenían todavía cuatro meses de plazo para volver á sus Cátedras ó renunciarlas, y que entonces llegaría la oportunidad de resolver la duda, que talvez por excesiva delicadeza habían expuesto los Sres. Dres. Campuzano y Ponce.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 21 de octubre de 1892.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Presidió el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Laso, Peñaherrera, Campuzano y Ponce.

Se dió lectura de la siguiente renuncia que no fué aceptada:— “Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—En la sesión que tuvo hoy la Facultad de Jurisprudencia, que US. tan dignamente preside, fuí honrado con el nombramiento de Delegado para el Consejo General de Instrucción Pública. Doy las gracias á la H. Facultad por esta distinción, pero me excuso del cargo porque he trabajado durante los últimos cuatro años en el H. Consejo General; estoy sufriendo con una penosa enfermedad y no podré complicar el trabajo de la Cátedra con el del Consejo. En consecuencia ruego á la Facultad que acepte la presente excusa.—Quito, octubre 19 de 1892.—Elías Laso”.

Se dispuso que se oficie al Sr. Rector para que con arreglo al párrafo único del art. 97 designe los Profesores que han de recibir los exámenes que tenían que presentar los alumnos de la Facultad, y terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 10 de noviembre de 1892.

Presidióla el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Campuzano, Laso, Peñaherrera y Ponce.

Después de leer y aprobar las actas de las dos sesiones anteriores, se examinaron los expedientillos presentados por los Sres. José María Peña, José Miguel del Pozo, Pompeyo Jervis Quevedo, Benjamín López y Gonzalo Miranda con el fin de que se les declare aptos para el grado de Doctor á los dos primeros, y para el de Licenciado á los tres últimos. Como todos los documentos se encontraron legalmente arreglados, se declaró la aptitud solicitada por los preindicados alumnos.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 15 de noviembre de 1892.

Se reunieron los Sres. Decano, Campuzano, Peñaherrera y Ponce y aprobaron el acta de la sesión anterior; se sometió al despacho el siguiente oficio N° 201:—"Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 11 de 1892.—Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—El Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública en oficio de 5 del presente, que me ha sido entregado ayer, me dice lo siguiente:—El H. Consejo General de Instrucción Pública á cuya consideración fue sometida la solicitud de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, relativa á pedir la reforma de los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento General de Estudios, acordó lo que en seguida copio, en la sesión de 3 del presente:—En atención á que ya ha comenzado el curso escolar suspéndase la discusión de la solicitud de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central y auméntense dos Profesores en dicha Facultad, la que designará, con aprobación del Consejo General, las materias de enseñanza de que se encargarán los nuevos Catedráticos. En consecuencia fueron nombrados Profesores interinos los Sres. Dres. José Nicolás Campuzano y Aurelio Espinosa".—Comunicolo á US. para su conocimiento y más fines consiguientes.—Dios guarde á US. Carlos R. Tobar.

En uso de esta autorización se designó al Sr. Dr. José Nicolás Campuzano para que dicte la asignatura de Ciencia y Derecho Administrativo y Código de Comercio y al Sr. Dr. R. Aurelio Espinosa la de Derecho Romano, y se convino en que durante el presente curso escolar se reglamente la enseñanza de Jurisprudencia, como sigue:—

La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central empenada en extender sus enseñanzas de manera que correspondan al adelanto que han obtenido al presente las ciencias públicas y privadas que constituyen la materia de sus respectivas asignaturas,

solicita del H. Consejo General de Instrucción Pública la reforma de los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento General en los términos siguientes:

De los siete Profesores que componen la Facultad de Jurisprudencia, enseñarán:

El 1º Derecho Civil Romano.

El 2º Derecho Civil Ecuatoriano (ilustrado con el Francés, á juicio del Profesor).

El 3º Derecho Público Eclesiástico, Derecho Canónico privado y el propio de América. Resumen histórico de los Concilios Generales, de los Ecuatorianos y Concordato Ecuatoriano.

El 4º Ciencia y Derecho Constitucional, Derecho Internacional, Público y Privado, Resumen Histórico de este Derecho y Tratados de la República.

El 5º Legislación Civil y Penal, y Economía Política, Elementos de Estadística.

El 6º Código de Comercio, Ciencia y Derecho Administrativo.

El 7º Código Penal Militar y de Enjuiciamientos Civiles, Criminales, Mercantiles, Eclesiásticos y Militares.

Art. 83. En los dos primeros años se estudiarán simultáneamente el Derecho Civil Romano, el Ecuatoriano y el Canónico procurando la analogía de las materias en lo posible.

En el 3º y 4º se enseñará las materias correspondiente á los Profesores.

4º y 5º El Derecho Administrativo se enseñará en el tercer año. El Código de Comercio se enseñará en el quinto año al mismo tiempo que el Procedimiento Civil y Comercial. En el sexto el Código Penal y el Militar, el Procedimiento Criminal Militar y Eclesiástico.

Art. 84 Será materia de examen separado lo que cada Profesor enseñe durante el año escolar. Los alumnos de la clase de Derecho Civil, no estarán obligados á dar examen del Código Francés.—

Art. 85 Las Cátedras de Derecho Romano, de Código Comercial y Derecho Administrativo, se proveerán interinamente hasta que haya profesores propietarios por oposición. El Profesor respectivo dará dos veces por semana clase de Código de Comercio y cada ocho días clase de Derecho Administrativo.

Art. 86 Este acuerdo comenzará á regir desde el presente año escolar.

Quito, noviembre 15 de 1892.—Víctor Manuel Peñaherrera.
Sin más, terminó la sesión.

El Decano. CARLOS CASARES.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 6 de diciembre de 1892.

Presidida por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Dres. Laso, Campuzano (Juan de Dios) y Peñaherrera.

No se aprobó el acta anterior por ser ocasional la Junta.

Se dió lectura de la solicitud del Sr. Manuel Pachano en la que pedía se le declare apto para el grado de Licenciado; revisados los documentos por la Facultad y encontrándose arreglados á Ley, se le declaró apto al solicitante.

Por acuerdo unánime de la Facultad se dispuso que todos los grados se reciban en adelante á las siete de la noche.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Prosecretario, José Bolívar Barahona.

Sesión del 23 de diciembre de 1892.

Presidida por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Dres. Laso, Campuzano (Juan de Dios) y Espinosa.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. Decano puso en conocimiento de la Facultad el siguiente acuerdo de la H. Junta Administrativa: "En adelante se cerrarán las puertas de este Establecimiento á las seis de la tarde y por la noche no se admitirán exámenes ni grados, no habrá clases, ni juntas ni trabajo de ningún género".

En seguida se dió lectura de la solicitud del Sr. Luis Eduardo Bueno en la que pedía se le declare apto para el grado de Licenciado y encontrándose los documentos arreglados á la Ley se declaró apto al solicitante. Igualmente otra del Sr. Francisco Javier Maldonado en la que pedía se le declare apto para optar al grado de Doctor en dicha facultad, revisados los documentos y encontrándose arreglados á la Ley, se lo declaró apto al peticionario.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Prosecretario, José Bolívar Barahona.

Sesión del 13 de marzo de 1893.

Presidióla el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Juan de Dios Campuzano, José Nicolás Campuzano y R. Aurelio Espinosa.

Después de leer y aprobar el acta de la precedente sesión, se declaró aptos para el grado de Licenciado á los Sres. Manuel Balarezo, Benjamín Vega T.; y para el de Doctor al Sr. Manuel Pachano, porque los documentos presentados por estos alumnos estaban arreglados á la Ley, excepto los del Sr. Balarezo á quien se confirió la referida gracia, apesar de la falta de dos matrículas y de la irregularidad

con que había rendido los exámenes de Cánones y de Ciencias Públicas; porque el interesado había conseguido que el Congreso del año anterior le dispensase de la obligación de presentar las dichas matrículas, y el H. Consejo General de Instrucción Pública le había declarado válidos los referidos exámenes.

Terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Facultad de Medicina.

Sesión del 24 de abril de 1892.

Presidida por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva, Echeverría, Casares y Egas.

Después de aprobar el acta de la sesión anterior se declaró apto para el grado de Doctor al Sr. Ezequiel Burbano, previa lectura y aprobación del respectivo informe expedido por el Sr. Dr. Cárdenas.

Luego se leyeron los informes pertenecientes á los Sres. Sargento mayor graduado Facundo S. Viteri, Sargento 1º Ambrosio Martínez y guardia de Policía Nicolás Hidalgo y á todos se les declaró inválidos y comprendidos en el caso 3º del art. 4º de la Ley del ramo.

Se sometió á primera discusión y pasó á segunda el proyecto de Reglamento de enseñanza de Medicina, suscrito por los Sres. Dres. Rodríguez Maldonado, Cárdenas y Casares.

Por no haber otro asunto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 4 de mayo de 1892.

Abierta por el Sr. Decano con asistencia de los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Echeverría, Silva, Casares y Egas, quines aprobaron el acta de la sesión anterior.

Dióse de seguida lectura de los expedientillos pertenecientes al Sargento 1º Ramón Quirós, Cabo 1º Avelino Proaño y soldados

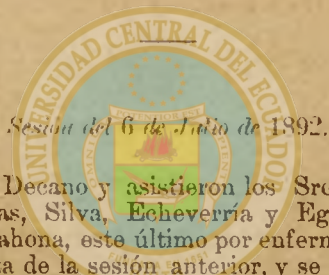
Antonio Quispe y Melchor Analuiza, que por unanimidad de votos fueron declarados inválidos y comprendidos el primero de éstos en el caso 2º del art. 4º de la Ley del ramo; y los demás en el caso 3º del mismo artículo.

Se leyó el informe emitido por la Sra. Juana Miranda acerca de la enseñanza de Obstetricia y se ordenó; que se publique en los "Anales" de la Universidad y que se dirija un oficio á la mentada Matrona dándole los debidos agradecimientos, por la asiduidad con que se desempeñaba en su destino.

Por indicación del Sr. Decano se ordenó que vuelva á la Comisión encargada de la Reforma del reglamento General de Estudios en la parte relativa á la Facultad de Medicina el proyecto acerca de la enseñanza en dicha Facultad, añadiendo aún un examen de Religión, y terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, Manuel Baca M.



Presidió el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva, Echeverría y Egas, faltaron los Sres. Dres. Casares y Barahona, este último por enfermedad.

Aprobóse el acta de la sesión anterior, y se dispuso; que para la recepción de los exámenes de los cursantes de Medicina se formen dos tribunales debiendo tomar parte de aquel en que ha de presidir el Sr. Decano, los Sres. Dres. Barahona, Echeverría y Casares y los Sres. Dres. Silva, Egas y Cárdenas de aquel en que presidirá el Sr. Dr. Rodríguez.

En vista de la respectiva solicitud se volvió á confirmar la dispensa de los derechos del grado de Doctor que, en el año anterior, fué concedida al Sr. Elias Almeida y pasó al estudio del Sr. Dr. Silva la solicitud del Sr. José María Francisco del Corral que pedía se le declare apto para optar al grado de Doctor.

Después de leer una solicitud del Sr. José Ignacio Proaño, en la que pedía que el Sr. Decano nombre una comisión para que inspeccione la Botica de su propiedad, fueron designados para éste objeto los Sres. Dres. Rodríguez Maldonado y Cárdenas.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 23 de julio de 1892.

Presididos por el Sr. Decano, se reunieron los Sres. Dres. Barahona, Cárdenas, Silva, Echeverría, Casares y Egas y después de aprobar el acta precedente, declararon inválido y comprendido en el caso 3º del art. 7º de la Ley respectiva al sargento 2º Miguel Herrera. También declararon apto para el grado de Doctor al Sr. Francisco Corral, para el de á Licenciado los Sres. Guillermo Ordóñez y Alejandro Villamar y para el examen general da Obstetricia á las Sritas. Zoila María Arcos y Feliza Freile Puente. Con arreglo á lo que prescribe el art. 20 de la Ley Reformatoria de Instrucción Pública de 1885, se dispensó á los Sres. Guillermo Ordóñez, Alejandro Villamar y Luis Antonio Salvador de la cuota correspondiente al grado de Licenciado; advirtiendo que al Sr. Salvador sólo se dispensó de la mitad de dicha cuota: también se dispensó al Sr. Ezequiel Burbano de la mitad de los derechos del grado de Doctor y á la Srita. Feliza Freile de los que debía erogar para obtener el título de Profesora de Obstetricia.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUEL BURBANO.

El Secretario, Manuel Barahona.



Sesión del 15 de octubre de 1892.

Presidida por el Sr. Decano, con asistencia de los Sres. Dres. Barahona, Echeverría, Silva, Cárdenas y Egas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia, pidiendo á la Facultad Médica diga, si es ó no verdad, que los instrumentos con que se hace la autopsia de un cadáver quedan inutilizados para cualquiera otra operación quirúrgica, la Facultad expuso que los instrumentos quedaban en buen estado, salvo el caso que no se tomen las medidas convenientes.

Se leyó un oficio dirigido por el Sr. Intendente General de Policía en el cual pedía que la Facultad Médica resuelva si Antonio Santagsi es ó no elefanciaco. Después de un examen prolijo hecho al enfermo y recogida la votación resultó que los Sres. Decano y Echeverría estaban por la afirmativa, Barahona y Silva por la negativa, Cárdenas y Egas en duda; por tanto no hubo resolución ninguna, y resolvió la Facultad un nuevo reconocimiento que se verificará en otra sesión.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Rector de la Universidad suplicando al digno Decano de la Facultad; así como á los inteligentes y científicos miembros que la componen á fin de que excojiten los medios para prevenir la invasión de la Gripe epidémica ó disminuir sus terribles efectos, que tantas víctimas está ocasionando en las República Argentina y Chile. Se nombró en comi-

sión para este trabajo á los Sres. Profesores de Medicina Legal é Higiene Pública; de Clínica Interna; Patología General, Anatomía Patológica y Nosografía.

Se declaró aptos para optar al grado de Licenciado en Farmacia á los Sres. Carlos Egas Cálidas y Manuel Antonio López Lascano, puesto que sus documentos estaban arreglados á la Ley.

En este momento entró el Sr. Dr. Rodríguez Maldonado, y manifestó al Sr. Decano que no había cumplido la comisión acerca de la inspección de la droguería Francesa porque su dueño se había presentado en quiebra.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Sesión del 19 de octubre de 1892.

Presidida por el Sr. Decano, con asistencia de los Sres. Dres. Rodríguez Maldonado, Echeverría, Silva, Casares y Egas.

Se dió lectura de la circular dirigida por el Sr. Rector en que según el art. 3.º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, ordenase elijan los Delegados por las Facultades de esta Universidad. Verificada la votación resultó electo el Sr. Dr. Ezequiel Muñoz, quien agradeció á la Facultad por tan honroso cargo que se le confiaba; pero manifestó que por sus complicadas ocupaciones no podía aceptar dicho cargo, y que, suplicaba á la Facultad se le acepte la renuncia. Puesta en conocimiento de la Facultad, la renuncia expresada, fué negada.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Sesión del 9 de noviembre de 1892.

Presidida por el Sr. Decano, con asistencia de los Sres. Dres. Rodríguez Maldonado, Egas (Miguel), Cárdenas, Echeverría y Silva.

Aprobaron el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia en el que solicitaba el concurso de la Facultad á fin de que ésta indicara las medidas que fueren necesarias adoptar para impedir en algún tanto el progreso de la epidemia "La Influenza". El Sr. Decano suplicó á los Sres. comisionados que presenten el informe que de antemano se les había comisionado para que la presentaren en la pró-

xima sesión que tendrá lugar el 11 del presente. Luego se leyó un oficio del H. Sr. Ministro de la Guerra en el que interrogaba á la Facultad en cual de los casos de la Ley de inválidos se encontraba el Teniente Coronel D. Antonio Moscoso, consultada ésta, resolvió por unanimidad de votos que el solicitante se hallaba comprendido en el caso 2º del art. 7º de la Ley del ramo.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Prosecretario, José Bolívar Barahona

Sesión del 12 de noviembre de 1892.

Presididos por el Sr. Decano, concurren de los Sres. Dres. Barahona, Cárdenas, Echeverría, Egas y Silva, no asistió el Sr. Dr. Rodríguez Maldonado por estar de duelo.

Sometido al despacho el siguiente informe, fué aprobado sin ninguna modificación, y se mandó transcribirlo al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Beneficencia, Culto, &c.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra Comisión encargada de indicar los medios de impedir la invasión y propagación de “La Influenza”, así como la manera de atenuar sus estragos, tiene la honra de hacerlo en estos términos:

Etiología.—No conocemos aún la causa verdadera de “La Influenza” sin embargo es probable que el agente infectante se trasmite por el intermedio de la atmósfera con muchísima rapidez.

Síntomas.—*Forma catarral.*—Con frecuencia principia, así como las otras formas, de una manera rápida y por calofrío acompañado de calentura, dolores en distintas partes del cuerpo, depresión de fuerzas y malestar general. Distinguen á esta forma los síntomas propios del catarro nasal, ocular, laríngeo y bronquial. Se complica frecuentemente con la neumonía gripal, sobre todo en los ancianos. Las erupciones cutáneas y las hemorragias no son raras en algunas epidemias.

Forma gastro-intestinal.—Esta forma se caracteriza por los vómitos, diarrea, alternando con la constipación, lengua pastosa, mal sabor en la boca, falta de apetito y los mismos síntomas generales de la forma anterior.

Forma neuralgíca.—Dolores intensos en la cabeza, pecho, brazos, muslos, articulaciones y principalmente en los lomos. Las mismas complicaciones y fenómenos generales que en las dos formas anteriores.

Forma cerebro-espinal.—Dolores intensos de cabeza, delirio, zumbido de oídos, intolerancia para la luz, temblores, convulsiones y coma. Fenómenos generales y complicaciones, como en las formas anteriores.—En cuanto á la intensidad de la infección se encuentran casos ligeros de mediana intensidad y graves.—No estará por demás añadir que á veces las formas se combinan entre sí dando lugar á formas mixtas.

Tratamiento.—Al principio de la enfermedad; prvoocar el sudor, valiéndose de infusiones de borraja, flores de sauco, escorzonera, hojas de eucalipto y leche hervida. Cuando los fenómenos de catarro son muy fuertes se calman mediante fumigaciones emolientes ó aromáticas, infusión de violetas y baños sinapizados de pies. Si hay desarreglos gastro-intestinales, treinta ó cuarenta y cinco gramos de sal de Glauber. Los dolores intensos se combaten por medio de fricciones con bálsamo tranquilo ó de Fioraventi. Contra las hemorragias, mucha quietud y limonadas suaves. Si la calentura es intermitente, uno ó dos gramos de sulfato de quinina en cuatro ú ocho dosis en los momentos que no hay calentura. Contra la forma cerebro-espinal sinapismos ambulantes, baños sinapizados de pies. En la convalecencia alimentación lijera, suave, pero reparadora, por ejemplo, caldo, leche, carnes blancas y vino.

Este tratamieto se indica solamente para los enfermos pobres y para cumplir con la orden del Supremo Gobierno, quien exige un método claro y sencillo, pues, el tratamiento verdaderamente científico es muy complicado é imposible de escribirse en cuatro líneas.

Profilaxia.—Es muy difícil en el estado actual de nuestros conocimientos impedir la invasión y propagación de la epidemia; porque ya dijimos que su causa no es completamente conocida. Así que nos limitamos á las prescripciones higiénicas que siguen:

- 1º Aislamiento de los enfermos. Prohibición de visitas:
- 2º Precaverse de las secreciones nasal y bronquial de los enfermos:
- 3º Alimentos sanos y reparadores. Agua limpia y de buena calidad:
- 4º Respirar aire puro, evitar los lugares concurridos:
- 5º Cuidarse de las transiciones repentinas de temperatura, así del frío y de la humedad:
- 6º Abrigarse de modo que se eviten las interrupciones bruscas de la transición de la piel:
- 7º No comer exeso de ninguna clase.

Higiene pública.—Formación de la "Junta de Sanidad" encargada de inspeccionar todo lo relativo á los alimentos, bebidas y aseo de la población.

Protección Municipal.—Nombramiento de un Médico para cada barrio. Repartición de drogas, de alimentos de buena calidad y del abrigo necesario á los menesterosos.

He aquí Sr. Decano reducidos á su más simple expresión los medios que la Comisión cree oportunos para atenuar los resultados fatales de "La Influenza", que desgraciadamente está ya apoderada de la capital. La Comisión aceptará no obstante el mejor parecer de la H. Facultad que US. dignamente preside.

Quito, noviembre 14 de 1892.—Miguel Egas.—Rafael Arjona Silva.—Manuel María Casares.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUEL MUÑOZ.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 26 de noviembre de 1892.

Asistieron los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Echeverría, Silva, Egas y Casares, y presidió el Sr. Decano.

Sucesivamente se leyeron y aprobaron las actas de las dos sesiones precedentes; también se leyó el siguiente oficio que se mandó archivar:—“República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Instrucción Pública, & N° 118.—Quito, noviembre 14 de 1892.—Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Puse en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República el informe de la Facultad que US. preside, sobre “La Influenza”, que US. se ha dignado trasmitirme en el oficio de hoy. S. E. agradece cordialmente á la Facultad la prontitud y acierto con que se ha dignado cumplir el encargo del Gobierno. El oficio citado se imprimirá para que circule en abundancia y el Gobierno tomará, de acuerdo con la Municipalidad, las medidas indicadas en el final del informe para aliviar la situación de los enfermos pobres.—Dios guarde á US. Por enfermedad del Ministro de Beneficencia, el de Hacienda.—Gabriel Jesús Núñez”.

Luego se puso en discusión el informe expedido por los Sres. Dres. Cárdenas, Casares y Echeverría indicando el lugar apropiado para la construcción del nuevo Hospital. El Sr. Dr. Rodríguez Maldonado dijo: que negaría rotundamente el informe porque insistía en que se debía construir, el Hospital en lugar indicado en el primer informe, que á este respecto emitió la Facultad. Como los Sres. Dres. Barahona y Egas manifestaron algunas dificultades acerca de la manera como había de hacerse el desague, si se construye el Hospital en el lugar designado por la Comisión, se convino en que todos los Sres. Profesores de la Facultad se trasladen al lugar propuesto en el informe para que después de inspeccionarlo resuelvan lo conveniente, y no habiendo otro asunto en el despacho se levantó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 12 de diciembre de 1892.

Presidióla el Sr. Decano y asistieron los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Casares, Echeverría, Egas y Silva.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se continuó discutiendo el informe relativo al sitio en que debe construirse el Hospital.

El Sr. Dr. Egas dijo: que no sabía si la Comisión había inspeccionado también otros lugares antes de fijarse en el indicado informe, ó si solamente se habían fijado en éste.

El Sr. Dr. Echeverría afirmó, que tanto en esta ocasión, como en las otras en que la Facultad había informado sobre este punto,

se habían recorrido é inspeccionado muchos otros sitios, que no se encontraron apropiados para el objeto. A petición del Sr. Dr. Rodríguez Maldonado se leyó el informe, que en marzo de 1891 expidió la Facultad respecto de este mismo asunto.

El Sr. Dr. Egas insistió en que negaría el informe; porque si se construye el Hospital en el lugar indicado por la Comisión, el desagüe del futuro Establecimiento habría de hacerse precisamente en el río Machángara de cuyas aguas se sirve gran parte de la población de esta ciudad; que además el agua necesaria para el servicio del Hospital en ese lugar, es escasa y no permanente; que si llegan á establecerse las tranvías para el transporte de los enfermos llegarán estas mismas á ser un manantial de contagio; porque irían encerrados en un mismo carro, el febricitante, el sifilítico, el tísico, el herpético, &c., &c., por todo lo cual creía que lo más conveniente era que la Comisión busque otro lugar más apropiado para el objeto.

El Sr. Dr. Cardenas expuso: que con un gasto relativamente insignificante se podía llevar á desembocar en Santa Rosa ó en el Censo las aguas que se empleasen en el servicio del Hospital; que el contagio en los carros se podía remediar teniendo varios de éstos y desinfectándolos; que el servicio de tranvías se facilitaría con un telégrafo por medio del cual se les podría hacer venir cuando sean necesarios; que aun cuando la Comisión había recorrido muchos lugares, ninguno habían encontrado más apropiado que el propuesto, y que si, no á los Sres. impugnadores del informe correspondía indicar el lugar que creían más adecuado.

El Sr. Dr. Casares añadió, que en realidad no había lugar que no tenga sus defectos, y que por consiguiente la razón aconsejaba en este caso que se escoja aquel que los tenga menores, por lo cual creía que se debía aceptar el sitio indicado en el informe ó renunciar al proyecto de construir un Hospital.

El Sr. Dr. Echeverría, que el sitio indicado á más de las magníficas condiciones higiénicas que en sí reúne, tenía la positiva de que su valor era insignificante comparado con el de los sitios designados en la Recoleta, y además el de que por ese lado nunca se extendería la población; concluido el debate se sometió á votación el informe y nada se decidió porque los Sres. Decano, Cárdenas, Casares y Echeverría estuvieron por la afirmativa y los Sres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Egas y Silva por la negativa.

Con lo cual, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 19 de diciembre de 1892.

Asistieron los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Casares, Echeverría, Egas y Silva, presididos por el Sr. Decano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se continuó dis-

cutiendo el informe relativo al sitio en que se debe construir el nuevo Hospital. El Sr. Dr. Rodríguez Maldonado dijo: que invitado por el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública se había trasladado á la Magdalena con el objeto de estudiar y reconocer la quinta del Sr. Dr. José María Bustamante en que se había fijado la Comisión para construir en ese lugar el nuevo Hospital, y que después de haberlo recorrido y examinado detenidamente, se había convencido de que una vez que no era posible obtener en la Recoleta el sitio indicado en el primer informe, ningún otro lugar podría encontrarse más adecuado para el fin que se propone el Supremo Gobierno, que el propuesto por la comisión; porque reunía todas las condiciones necesarias para poder construir en él un Hospital apropiado para las necesidades del país y arreglado conforme á los preceptos de la ciencia, y que por tanto votaría por dicho informe; pues aunque en realidad presentaba algunos inconvenientes; estos eran insignificantes comparados con el enorme de tener el Hospital en el centro de la población.

El Sr. Dr. Egas: por las razones ya indicadas repitió que estaría por la negativa, añadiendo que, por el conocimiento que tiene de la manera como marchan las cosas entre nosotros afirmaba, que aunque se compre el sitio en cuestión, el Hospital no se había de construir.

El Sr. Dr. Echeverría expuso: que según el cálculo de un Ingeniero cuando más con mil seiscientos sueros se podría conseguir que las aguas que habían de servir en el nuevo Hospital desagüen en el punto llamado "Censo". Concluido el debate se sometió á votación el preindicado informe, y resultaron siete votos afirmativos y uno negativo.

El informe es el siguiente:—"Sr. Decano de la Facultad de Medicina.—La H. Facultad, que US. dignamente preside, aprobó en la sesión del 19 de marzo de 1891 el informe presentado por la respectiva Comisión relativo á designar un sitio adecuado para la construcción del Hospital; pero ya que se pide otro informe indudablemente; porque el nuevo Ministerio de Beneficencia no tiene conocimiento del informe aludido; vuestra Comisión tiene la honra de hacerlo en los siguientes términos: Apesar de las buenas condiciones del sitio anteriormente elegido, la Comisión ha creído oportuno buscar otra localidad mejor y que se encuentre más en armonía con las reglas de la Higiene. Ahora bien, son inapreciables las ventajas que en este sentido presenta la quinta del Sr. Dr. José María Bustamante situada en la carrera de Ambato á muy corta distancia de la ciudad. Los requisitos que la Higiene exige para construir un buen hospital son exactamente los mismos que encontramos en dicha localidad, á saber: terreno extenso y de buena calidad, configuración de una colina aislada, libre ventilación, abundancia de agua, facilidad de desagüe; y por último dificultad de que la población se extienda en aquella dirección. La única objeción que podría hacerse estriba en la distancia; pero esta insignificante dificultad es más bien otra de las ventajas del sitio que indicamos. La carrera de Ambato se presta muy fácilmente para la colocación de tranvías, las que á más de facilitar el servicio hospitalario, serán un adorno para la ciudad, y una fuente de ingreso para el Establecimiento. Una estación situada en el recinto de la capital al principiar la carrera de Ambato debe ser el lugar destinado para la admisión de los enfermos, y demas

asuntos que requieran pronto despacho en la ciudad; los médicos y los enfermos se trasladarían entonces de la estación al Hospital en cinco minutos y con toda comodidad.

Por lo dicho, si se desea construir un Hospital, que esté conforme con las prescripciones de la ciencia y de la higiene, debe comprarse el sitio que designamos.—Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo siempre el más ilustrado criterio de la H. Facultad, que US. dignamente preside.—Quito, 26 de noviembre de 1892.—Lino Cárdenas.—José Darío Echeverría.—Manuel María Casares”.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 10 de marzo de 1893.

Abrióla el Sr. Decano, y asistieron los Sres. Dtes. Rodríguez Maldonado, Casares, Echeverría, Egas y Silva.

Aprobada el acta de la sesión precedente y previa revisión de los certificados correspondientes, se declaró apto para el grado de Licenciado en Farmacia al Sr. Dr. Pedro Manuel Rodríguez. Pasó al estudio del Sr. Profesor de Farmacia una solicitud del Sr. Ricardo Sandoval, pidiendo se le declare apto para el grado de Licenciado en esta asignatura, al del Sr. Dr. Silva otro igual del Sr. Enrique Miranda relativo al grado de Licenciado en Medicina, al del Sr. Dr. Rodríguez Maldonado el oficio y documentos remitidos por el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública invitando á la Facultad á que tome parte en el XI Congreso médico de Roma, organizando un Comité médico nacional ecuatoriano y al del Sr. Dr. Casares el expediente perteneciente al sargento mayor Ignacio Rivas remitido por el H. Sr. Ministro de la Guerra para que la Facultad declare, si el peticionario es ó no, acreedor á la cédula de invalidez.

Luego se leyeron los siguientes oficios que se mandaron archivar: N° 26.—“República del Ecuador.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, á 4 de marzo de 1893.—Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Después de discutir tres veces, en su sesión última del 2 del mes en curso aprobó el H. Consejo General de Instrucción Pública la siguiente reforma relativa al artículo 1° del Reglamento interino para las alumnas de Obstetricia. “Que la parte primera del artículo 1° diga: Para que una alumna sea matriculada en el curso de Obstetricia debe ser mayor de 18 años ó ser ó haber sido casada”.—Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines de la ley.—Dios guarde á US.—Joaquín Larrea L.

“N° 11.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 24 de febrero de 1893.—Circular.—Sr. Decano de la Facultad de Medicina.—El Sr. Secretario del Consejo en nota de 18 del presente, entregada hoy, me comunica que en la sesión del 16 del presente mes, ha sido aprobada la siguiente proposición hecha por el

suscrito. "Que el Consejo General nombrara Profesores interinos para que sustituyan á los propietarios conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica á indicación de la Facultad respectiva."—Dios guarde á US.—Carlos R. Tobar".

Sr. Dr. D. Ezequiel Muñoz, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Sr. Decano.—Con verdadera satisfacción acompaño á este oficio el trimestre correspondiente á los meses de noviembre y diciembre del año pasado y del mes de enero del presente; pues, como consta á US. el aprovechamiento de las alumnas es muy notorio sin embargo de que vuelvo á insistir la falta de una maternidad deja un inmenso vacío para la enseñanza práctica: los fenómenos del parto, la higiene los fenómenos puerperales no se pueden estudiar sino con personal propio; pues, apesar de los esfuerzos que de mi parte hago contando con el empeño de aprovechar, que cada alumna tiene, cuya conducta, dicho sea de paso, es de la más alta recomendación, se encuentran obstáculos insuperables para la práctica. ¡ Como ejemplo, cruzar en altas horas de la noche de uno á otro extremo de la ciudad, cuando tenga simultáneamente á las alumnas asistiendo á mujeres pobres, ni como multiplicarme para estar con cada una de ellas enseñándoles los fenómenos de cada parto !

Sin embargo este ramo de la ciencia ha tomado un incremento sorprendente, debido en su mayor parte al patriótico interés de US., que con todo derecho lleva la honra de haber sostenido esta clase y creo la sostendrá hasta llevar á cabo la reorganización de la maternidad con el carácter de eminentemente nacional.—Dios guarde á US.—Juana Miranda de Araujo.—Quito, febrero 4 de 1893.

Por último el Sr. Decano expuso que por razón de justicia y en vista de una solicitud que han elevado al H. Consejo General de Instrucción Pública, casi todos los estudiantes de Farmacia, había propuesto á la referida Corporación que se modifique el Reglamento de Farmacia con el siguiente artículo: "Los Doctores y Licenciados en Medicina que quieran obtener el título de Licenciados en Farmacia, deberán acreditar que han rendido todos los exámenes, que según el Reglamento expedido en 6 de diciembre de 1886 deben dar los cursantes de este último ramo; advirtiendo que no será necesario repetir los exámenes indicados en el Reglamento y que se hayan dado durante el curso de los estudios de Medicina".

Por no haber otro asunto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 17 de marzo de 1893.

Instalada por el Sr. Decano, con asistencia de los Sres. Dres. Barahona, Echeverría, Egas y Silva.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó la siguiente excusa.

Rafael Rodríguez Maldonado suplica cortesmente al Sr. Decano,

se sirva dispensarle el que hoy no concurro á la reunión, que á la una de la tarde tendrá la Facultad de Medicina.—Quito, marzo 16 de 1893.

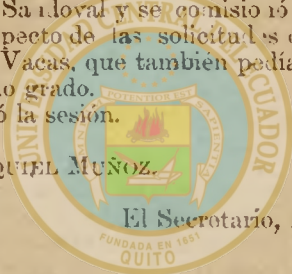
Como este Sr. devolvió los documentos relativos al XI Congreso Médico Internacional de Roma sin expedir el informe que se le encargó en la precedente sesión, se comisionó para ello el Sr. Decano y se dispuso que se consulte al Supremo Gobierno acerca de la autoridad ó corporación que había de organizar el Comité Médico Nacional Ecuatoriano. También se dispuso que para fallar con más acierto respecto de la invalidez del soldado Salvador Castillo se presente éste en la próxima Junta, para que sea reconocido.

En vista de los respectivos informes de los Sres. Dres. Cárdenas y Silva, fueron declarados aptos para el grado de Licenciado en Medicina los Sres. Enrique Miranda y Juan Alberto Cortez, y en Farmacia el Sr. Ricardo Sandoval y se comisionó al Sr. Dr. Echeverría para que informe respecto de las solicitudes de los Sres. Carlos Daniel Barreiro y Elías Vacas, que también pedían se les declare en aptitud para este mismo grado.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

OFICIOS.

Nº 100.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 4 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El H. Consejo General de Instrucción Pública, en sesión de hoy, nombró al Sr. Dr. Pablo M. Borja para Profesor interino de la clase de Derecho Romano.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 101.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 4 de 1893.

Sr. Dr. D. Pablo M. Borja.

El aproximarse el término del año escolar, hace indispensable que se encargue Ud., tan pronto como le sea posible, de la Cátedra de Derecho Romano, para la cual ha sido nombrado Ud. Profesor interino por el H. Consejo General de Instrucción Pública.

Ojalá mañana mismo concurriese Ud. á este Rectorado para prestar el juramento previo al desempeño de su destino.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 102.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 5 de 1893.

Sr. Profesor Dr. D. Manuel M. Casares.

Con la complacencia natural en quien encuentra eficaz cooperación para llevar á cima importantes propósitos, he leído el oficio en que Ud. se ofrece á dar en el Establecimiento lecciones gratuitas de Bacteriología; desprendida y patriótica oferta que me apresuraré á comunicar á la Junta Administrativa, á fin de que,

aceptada por ella, sea dado á los jóvenes estudiantes de la Universidad aprovecharse del beneficio que Ud. les ofrece, desde el próximo curso escolar.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 103.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 5 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Merced á la puntual erogación de dos mil sucres, con que el Erario iba pagando á la Universidad lo que el Gobierno le adeuda, habíamos comenzado á contratar una casa, que nos permitiese el desahogo de que hoy en absoluto carecemos en el estrecho local del Establecimiento.

Mas, por desgracia, según el Sr. Colector de Rentas ha comunicado á la Junta Administrativa, el Sr. Tesorero de Hacienda se niega ya á la referida erogación mensual, alegando no haber recibido la orden superior respectiva

US. H. será tan merecedor, como sus HH. predecesores en el Ministerio de Instrucción Pública, de la gratitud de este importante plantel, si obtiene la renovación necesaria de la orden á Tesorería para la prosecución del pago de lo que se nos adeuda.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 104.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 5 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El Sr. Dr. Pablo M. Borja ha prestado hoy el juramento respectivo ante este Rectorado, y comenzará á desempeñar la Cátedra de Derecho Romano el lunes próximo, 8 del corriente.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 105.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 6 de 1893.

Sr. D. José M^a Vivar, Profesor de Química Analítica Cualitativa.

El Comisario de Policía Municipal, en oficio de 3 del corriente, me dice lo que copio:

“Remito á U. diecisiete botellas de cerveza elaborada en el país, las que van bien acondicionadas; como es, selladas y rubricadas, para que U. se digne ordenar sean colocadas en el Laboratorio Químico á fin de que sean analizadas químicamente por los Sres. Dres. Lino Cárdenas y José M^a Vivar peritos nombrados por esta autoridad y juramentados en legal forma, para que verifiquen el referido análisis”.

Entiendo que los gastos que las análisis requieran, deben ser hechos por la autoridad ó los particulares interesados en los referidos análisis.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 106.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 6 de 1893.

Sr. Ayudante del Gabinete de Química.

El Sr. D. Alejandro Sandoval, Profesor de Mineralogía, solicita que se le entreguen los objetos que llegaron para el Laboratorio Mineralógico, y que precariamente puse al cuidado de Ud., conforme lo expresado en oficio nº 60 de 18 de marzo próximo pasado.

Sírvase Ud. entregar al Sr. Sandoval los referidos objetos, valiéndose para ello de la misma lista que acompañó al aludido oficio nº 60. Naturalmente ha de exigir Ud. el recibo respectivo.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 107.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 10 de 1893.

Sr. D. Pedro Janer.

Guayaquil.

Nos hemos dirigido á los Sres. R. Hoe y C^{ia}. de Nueva York, pidiéndoles una prensa y algunos otros útiles de imprenta,

para acrecer la de esta Universidad, y como Ud. nos inspira completa confianza en esa plaza, les hemos recomendado que los objetos mencionados sean dirigidos á Ud.

Espero de su benevolencia que no se negará á prestar este servicio al Establecimiento, y que nos hará el favor de despachar hacia Quito los bultos tan luego como lleguen.

No está por demás anticipar á Ud. que los objetos pertenecientes á Instrucción Pública no pagan derechos de aduana ni otros impuestos.

Carlos R. Tobar.

Nº 108.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 12 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

La Junta Administrativa del Establecimiento, en su última reunión, resolvió que la fianza de que habla el art. 155 de la Ley de Instrucción Pública, sea en las proporciones siguientes:—De 500 sucres, respecto del Ayudante del Gabinete de Física; y de 300 de los demás gabinetes.

Resolvió, así mismo, que la propia fianza pueda ser personal ó hipotecaria, según como presente mayores facilidades á los que las rindan.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 109.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 12 de 1893.

Sr. D. Eudoro Anda, Profesor de Mecánica inferior é Hidrotécnica.

La Junta Administrativa del Establecimiento, equitativamente apreciadora de los servicios desinteresados é importantes, que desde hace algún tiempo viene Ud. prestándonos en las obras arquitectónicas que ha habido necesidad de realizar en el local de la Universidad, ha creído de su deber encargarme agradezca á Ud. los referidos gratuitos servicios, que han sido ocasión para darnos á conocer la grande actividad, las excelentes aptitudes y el laudable desprendimiento de Ud.

Al cumplir el grato deber impuesto por la Junta, me sirvo de la ocasión para expresar á Ud., así mismo, mis singulares agra-

decimientos como Rector del afamado plantel á que Ud. y yo tenemos la honra de pertenecer.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 110.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 16 de 1893.

Sr. Secretario del Establecimiento.

En el último nº del Diario “El Heraldó”, en la sección destinada á crónica local, se asegura que ha desaparecido la valiosa Biblioteca del antiguo Instituto de Ciencias.

Ud., como Profesor que fué del mencionado Instituto, y como Secretario que es actualmente de la Universidad, puede informar, con conocimiento perfecto del asunto, lo que haya de verdadero en la expresada aseveración; aun cuando acaso bastaría remitir al Sr. Cronista de “El Heraldó”, los boletines universitarios de los “Anales”, para que viese cómo se ha puesto al cuidado de persona honorabilísima y de responsabilidad la referida Biblioteca, parte integrante hoy de la de este Establecimiento, cómo se han recaudado algunos libros extraviados, y cómo, por fin, hemos enriquecido considerablemente las secciones respectivas de la propia Biblioteca.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 111.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 16 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En esta fecha he dirigido al Sr. Secretario del Establecimiento la nota que transcribo á continuación, por creerlo conveniente, ya que al H. Ministerio de Instrucción Pública recomienda el Sr. Cronista de “El Heraldó” la averiguación de lo relacionado con la *desaparecida* Biblioteca del Instituto.

“En el último nº del Diario “El Heraldó”, en la sección destinada á Crónica local, se asegura que ha desaparecido la valiosa Biblioteca del antiguo Instituto de Ciencias.

Ud., como Profesor que fué del mencionado Instituto, y como Secretario que es actualmente de la Universidad, puede informar, con conocimiento perfecto del asunto, lo que haya de ver-

dadero en la expresada aseveración; aun cuando acaso bastaría remitir al Sr. Cronista de "El Heraldo", los boletines universitarios de los "Anales", para que viese cómo se ha puesto al cuidado de persona honorabilísima y de responsabilidad la referida Biblioteca, parte integrante hoy de la de este Establecimiento, cómo se han recaudado algunos libros extraviados, y cómo, por fin, hemos enriquecido considerablemente las secciones respectivas de la propia Biblioteca".

La contestación del Sr. Secretario será oportunamente transcrita, así mismo, á US. H.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 342.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, mayo 19 de 1893.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Aviso á US. recibo de su atento oficio, fecha 16 del mes que corre, en el que se halla transcrito el que US. ha pasado al Sr. Secretario de aquel Establecimiento. Tan luego como se reciba la contestación que espera US., se ordenará la publicación del informe que ella contenga en el Diario Oficial, para destruir las falsas aseveraciones de "El Heraldo".

Dios guarde á US.—*R. Espinosa.*

Nº 112.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, mayo 20 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Conforme lo ofrecido en mi oficio nº 111 de 16 del presente, envío á US. H. el informe del Sr. Secretario del Establecimiento, tocante á la *pérdida* de los libros del antiguo Instituto de Ciencias. De propósito, prefiero remitir, en vez de una copia, el original mismo pasado por el referido Sr. Secretario.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 113.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 25 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

En nota de 20 de mayo, pero que sólo hoy me ha sido entregada, el Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, entre otras cosas, me dice:

“Que se pida á la respectiva Facultad que proponga al que deba ser nombrado interino, para regentar la Cátedra de Ciencia Constitucional y de Derecho de Gentes, en tanto se la provea por oposición”.

Dios guarde a Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 114.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 25 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio nº 42 de 20 del corriente, que me acaba de ser entregado, me dice lo que copio:

“Sometida á la consideración del H. Consejo General de Instrucción Pública, en su sesión de 18 del mes que corre, la consulta hecha por el Sr. Colector de Rentas del Establecimiento, y comunicada por US., en nota de 4 del mes de marzo del presente año; resolvió que debe seguir abonando el sueldo mensual al Sr. Profesor sustituto de Ciencia Constitucional y de Derecho de Gentes, y que se pida á la respectiva Facultad que proponga al Profesor que deba ser nombrado interino, para regentar aquella Cátedra, en tanto se la provea por oposición, como tiene resuelto el H. Consejo General, para todos los que se hallen en igual caso”.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 115.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 25 de 1893.

Sr. Secretario del Establecimiento.

Es indispensable que la Universidad presente, para la Memoria que el Ministro de Instrucción Pública ha de elevar á la

Legislatura de 94, un informe muy circunstanciado tocante á lo que posee en la actualidad, á sus necesidades ulteriores y á su futuro engrandecimiento. Con este fin he creído preciso oficiar á Ud., con la debida anticipación para que no venga corto el tiempo á la prolija labor de formación de catálogos de los laboratorios, museos, &c., esto es, á la acumulación de los datos que han de servir para dar, en cuanto sea posible, cabal idea de nuestro próspero Establecimiento.

En consecuencia, sírvase Ud. dirigir una circular á los ayudantes respectivos, con el objeto de que comiencen el trabajo que á cada cual incumbe.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 116.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 27 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Próximamente deben llegar á Guayaquil una prensa y otros útiles de imprenta, que hemos pedido de Nueva York á la casa R. Hoe y C^{ta}. Suplico, en consecuencia, á U. S. H. se sirva disponer lo conveniente á Guayaquil, para que los referidos objetos sean despachados libres de derechos de Aduana, conforme lo dispuesto por la Ley, y entregados al Sr. D. Pedro Janer, comisionado nuestro para recibirlos y remitirlos á Quito.

Dios guarde á U. S. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 117.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 27 de 1893.

Sr. D. Pedro Janer.

En esta fecha dirijo al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública el oficio que transcribo á continuación:

“Próximamente deben llegar á Guayaquil una prensa y otros útiles de imprenta, que hemos pedido de Nueva York á la casa R. Hoe y C^{ta}. Suplico, en consecuencia, á U. S. H. se sirva disponer lo conveniente á Guayaquil, para que los referidos objetos sean despachados libres de derechos de Aduana, conforme lo dispuesto por la Ley, y entregados al Sr. D. Pedro Janer, comisionado nuestro para recibirlos y remitirlos á Quito”.

Carlos R. Tobar.

Nº 119.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 29 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Sr. Colector del Establecimiento necesita saber, para hacer constar en el presupuesto respectivo, si fueron por fin entregados al Sr. Cónsul General de la República en Francia, los \$ 731.40 que ese Ministerio, en oficio de 24 de noviembre del año próximo pasado, me comunicó haber sido enviados por cuenta de esta Universidad.

En consecuencia, pido á US. H., se sirva decirme si recibí aviso del Sr. Tesorero de Guayaquil de la compra de la letra, de su envío y de la recepción de élla en París.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 123.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, mayo 30 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

La Junta Administrativa, en reunión de 19 de los corrientes, decidió que se pagase fuera, el litografiado de unas láminas relativas á la tesis que, para optar al grado de licenciado en Ingeniería, presentó el Sr. Arturo Martínez.

Como es natural, han de entregarse á Ud. la planilla y el recibo correspondientes.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

AVISO IMPORTANTE.

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., dirijase al

"Sr. Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito".

ó al

"Sr. Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito".



L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur

Quito".

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur

Quito".

Los Anales de la Universidad se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Manuel Baca M. Secretario de la Universidad.

Los "Anales" se publican cada mes.

Se suplica á los Sres. Agentes en las provincias, se dignen remitir los números correspondientes á las series anteriores, que se hallen en su poder por no haberlas vendido, así como el valor de las suscripciones.



AGENCIAS DE LOS ANALES.

IBARRA.—Señor D. Ricardo Sandoval.

QUITO.—Colecturía de la Universidad.

—Señor D. Ciro Mosquera.

LATACUNGA.—Sr. D. Juan Abel Echeverría.

AMBATO.— „ Dr. „ Ricardo Martínez.

RIOBAMBA.— „ „ „ Julio Antonio Vela.

GUARANDA.— „ „ „ José Miguel Saltos.

CUENCA.— „ „ „ Miguel Moreno.

LOJA.— „ „ „ Filoteo Samaniego.

GUAYAQUIL.— „ „ „ José Salcedo D.

SUSCRIPCIONES Y AVISOS.

Suscripción adelantada por una serie.....	\$ 2.40
Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la Instrucción Pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.	
Los que no pasen de cuarenta palabras.....	\$ 0.30
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras.....	„ 0.50